



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejala/a
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ
01/08/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
MANUEL LANUSSE ALCOVER
01/08/2022



Resolución de Alcaldía de la concesión de los premios del certamen *XX Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2022.*

Por Resolución de Alcaldía nº 652 de 18 de febrero de 2022 fueron aprobadas las bases que habían de regir la convocatoria de los XX premios de Literatura Breve "*Vila de Mislata*", 2022, SEGEX 956332P, las cuales fueron publicadas en el BOP nº 42 de 2 de marzo de 2022.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOP nº 53, de 17 de marzo de 2022 (BDNS identif 613803).

De acuerdo con el veredicto del jurado de los XX Premios de Literatura Breve "*Vila de Mislata*", 2022, nombrado por Decreto de Alcaldía nº 1390, de 7 de abril de 2022, se emite informe técnico de necesidad y propuesta del gestor Cultural y de la concejala de Cultura de fecha 26 de julio de 2022 (SEFYCU 3410959) sobre la concesión de los premios a los autores/as ganadores/as, en cada una de las modalidades estipuladas en la base décima de la convocatoria del certamen.

En hilo a lo anterior, se emite propuesta de la concejala de Cultura, de fecha 26 de julio de 2022 (SEFYCU 3410350) del presente, proponiendo la concesión de los premios correspondientes al certamen *XX Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2022*, así como el pago de los mismos por importe de 800,00 euros cada uno, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria, con el siguiente detalle:

TRABAJO GANADOR	AUTOR/AUTORA	PREMIO Y MODALIDAD
<i>Temporal de Llevant</i> , presentado por registro de entrada nº 9.122/2022	JOSÉ SANTACREU BAI DAL	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.
<i>La mar i l'home</i> , presentado por registro de entrada nº 7.143/2022	MERCÉ CLIMENT I PAIA	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.
<i>SADAQAH</i> , presentado por registro de entrada nº 10.428/2022	JOSÉ CARLOS PRIEGO MARTÍNEZ	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.
<i>Paisajes rotos</i> , presentado por registro de entrada nº 10.746/2022	CATALINA PARRA CARRILLO	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.
<i>El corazón y el sombrero</i> presentado por registro de entrada nº 10388/2022	MARÍA DEL MAR PEÑA MARTÍNEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano

Obra en el expediente certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y Hacienda Local de los/as ganadores/as de los premios citados en el apartado anterior.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
01/08/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
MANUEL LANUSSE ALCOVER
01/08/2022



De acuerdo con la base 2 de las que rigen la convocatoria, el pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Obra también en el expediente documento contable de Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, para atender al gasto de 4.000 euros, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 652 de 18 de febrero de 2022 (RC 2022.2.0001422.000), así como informe de fiscalización nº887-2022 de 29 de julio de 2022 (SEFYCU 3418774).

Las bases reguladoras del certamen *XX Premios de Literatura Breve, "Vila de Mislata", 2022*.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado tercero "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, actualizado por Junta de Gobierno de 25 de enero de 2021, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ
01/08/2022



FIRMADO POR
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
MANUEL LANUSSE ALCOVER
01/08/2022

La atribución para otorgar los premios corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, en cuanto a la aprobación del gasto. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor cultural, de la Jefa de Sociedad y Cultura y de Intervención.

PRIMERO.- Conceder los premios del certamen *XX Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2022*, en la cuantía de 800,00 euros cada uno a los/as siguientes autores/as ganadores/as:

TRABAJO GANADOR	AUTOR/AUTORA	PREMIO Y MODALIDAD
<i>Temporal de Llevant</i> , presentado por registro de entrada nº 9.122/2022	JOSÉ SANTACREU BAIDAL	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.
<i>L mar i l'home</i> , presentado por registro de entrada nº 7.143/2022	MERCÉ CLIMENT I PAIA	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.
<i>SADAQAH</i> , presentado por registro de entrada nº 10.428/2022	JOSÉ CARLOS PRIEGO MARTÍNEZ	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.
<i>Paisajes rotos</i> presentado por registro de entrada nº 10746/2022	CATALINA PARRA CARRILLO	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.
<i>El corazón y el sombrero</i> presentado por registro de entrada nº 10.399/2022	MARÍA DEL MAR PEÑA MARTÍNEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano

El pago de estos premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 4.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2022 (RC 2022.2.0001422.000), para atender a los pagos de los premios citados en el apartado anterior.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.





FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament de Mislata
 decretos nº 1798 y 1942 de
 2019, y nº 2327 de 2022,
 El/la concejal/a
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ
 01/08/2022
 P.D. (por delegación)



**Ajuntament
 de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1059375E

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del módulo de subvenciones SPAI, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.



FIRMADO POR
 El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata
 MANUEL LANUSSE ALCOVER
 01/08/2022

